



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 035/2010
á, 5 de febrero de 2010

VISTOS:

El Oficio Secretaria General N° 125/2010, por medio del cual la H. Alcaldesa Municipal solicita se dicte la correspondiente Resolución Municipal autorizando el pago de los gastos de representación que le corresponden en razón a su cargo de acuerdo a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de enero de 2010, mediante Resolución Municipal No 001/2010 el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, designa como H. Alcaldesa Municipal a la ciudadana Ana María Encina Landivar, al haber sido elegida entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, la Ley de Municipalidades N° 2028 establece en su Artículo 56 un régimen especial de retribución para los Concejales y Alcaldes Municipales por el carácter electivo y Representativo del que están investidos, no inserto en la Ley General del Trabajo, ni en la normativa del funcionario público.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su Artículo 23, establece los Gastos de Representación, indicando que el Presidente del Concejo y el Alcalde Municipal tendrán derecho a percibir adicionalmente a su remuneración, los gastos de representación mensual a fijarse mediante Resolución Municipal aprobada en sesión ordinaria a principios de su gestión.

Que, la Resolución Municipal N° 009-A/2000, aprueba la remuneración mensual de los Concejales, Alcalde Municipal y Agentes Municipales.

Que, es preciso se le otorgue a la H. Alcaldesa Municipal los gastos de Representación que sean necesarios dentro del Régimen legal establecido.

Que, al respecto la Ley de Municipalidades otorga al H. Concejo Municipal la potestad de dictar Ordenanzas Municipales y Resoluciones para determinar las políticas y estrategias municipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades No. 2028, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se autoriza el pago de los Gastos de Representación a favor de la H. Alcaldesa, Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, a partir del mes de enero del presente año, en proporción a la 2/3 partes de la remuneración mensual establecida mediante Resolución Municipal No. 009-A/2000.

Artículo Segundo. Para efectos del pago el Ejecutivo Municipal dispondrá mediante el trámite que corresponda el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silota Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA